

PN Panorama Nacional

Empoderamiento sindical:
Injerencia política-laboral

El incremento
de la inseguridad:
Los múltiples discursos

Migración:
La crisis sin salida
entre México y EE. UU.



Poder judicial:
Silencios y omisiones

"We repose an unwise confidence in any government, or in any men, when we invest them officially with too much, or an unnecessary quantity of, discretionary power".

- Thomas Paine

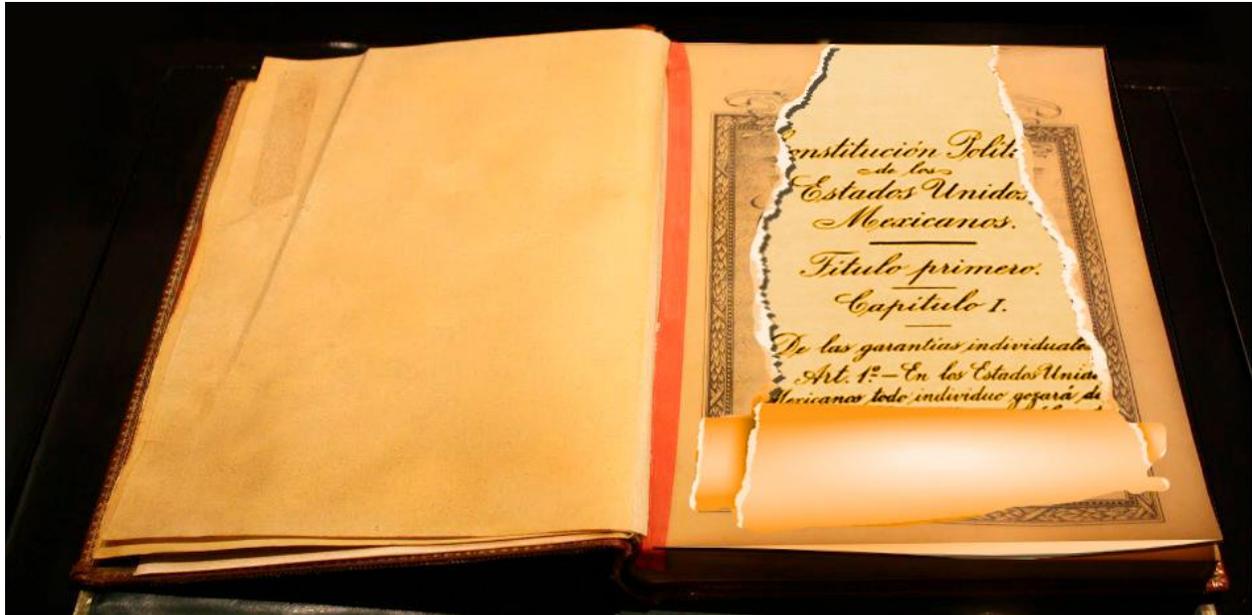
Poder judicial: Silencios y omisiones

Blanca Domínguez

Riesgos asociados con
la Agenda de Riesgos
MIM 2021:

- Centralización del poder
- Debilidad del estado de Derecho
- Polarización política

Fuente: Elaboración propia con vectores de freepik.com e imagen de internet



La anunciada reforma al Poder Judicial, cuyo interés primordial versa en el combate al nepotismo y la corrupción, debiera traer consigo mayor transparencia en la selección de jueces, así como evitar criterios discrecionales en la toma de decisiones. En este sentido, estos cambios buscan promover una justicia expedita, congruente, eficaz, que dé certeza a la ciudadanía. Lo positivo de las modificaciones al marco regulatorio se ha visto opacado por el artículo Décimo Tercero transitorio, el cual señala que el presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJN), **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, se mantendría en el cargo por dos años más. Una decisión que no estaba prevista en la iniciativa de ley original y que tomó por sorpresa a los analistas. Bajo el argumento de garantizar la implementación de las medidas por parte de la persona a cargo al momento de ponerlas en vigor, se amplió el periodo del ministro Zaldívar.

El presidente del máximo órgano del Poder Judicial emitió un comunicado para atenuar las críticas de inconstitucionalidad. La ambigüedad de dicho documento no permite vislumbrar si el magistrado respetará el periodo original de su elección o continuará en el cargo, tal como le oferta la nueva normatividad. Así, la incertidumbre será la constante en este poder hasta 2024, siempre y cuando no se logre la inconstitucionalidad del transitorio.

Además de la incertidumbre, hay otro elemento digno de considerar: la posibilidad de transformar la ley “a modo” del proyecto de la “Cuarta Transformación”. Los legisladores, en su mayoría de Morena,

han demostrado a lo largo de la legislatura que la Constitución no marca los límites sino, más bien, la voluntad presidencial que dicta, casi palabra por palabra, el marco normativo mexicano conforme conviene a sus convicciones y necesidades. Este caso particular denota —o, al menos, genera suspicacias— sobre la cercanía entre el presidente **López Obrador** y el presidente de la SCJN. Es decir, la injerencia del Poder Ejecutivo sobre el Judicial podría interpretarse como un riesgo latente y, con ello, la difuminación de los límites de pesos y contrapesos.

Pero la concentración de poder no es el único riesgo. El concepto de “ampliación de mandato” y las suspicacias sobre el discurso presidencial acerca de la “no-reelección”, hacen cuestionar las intenciones del propio presidente hacia el 2024. Si bien el mandatario ha sido claro respecto de no estar en su interés buscar un segundo mandato, comentarios en sus “mañaneras” abren espacio a la construcción de argumentos para permanecer más allá de su sexenio. De ser así, no es un asunto sencillo pues implicaría reformas constitucionales mayores, así como de bagaje de legitimidad suficiente para dar un paso de ese tamaño. Impensable no lo es; imposible, tampoco.

En síntesis, se puede decir que la decisión del Poder Legislativo de ampliar el mandato de Zaldívar tiene elementos que apuntan a la inconstitucionalidad, dicho incluso por algunos morenistas. De tal suerte, la definición puede ser impugnada pero caerá en un espacio que, parece ser, se encuentra en el ámbito de influencia de la llamada “cuarta transformación”: el pleno de la Corte. En adición, el hecho ejemplifica el desdén presidencial —en la realidad— por los otros poderes e, inclusive, por distintos órganos autónomos. Su posición es clara: para avanzar en su proyecto político y de cambio es preciso tener la capacidad de influencia en todos y cada uno de los ámbitos de decisión, al tiempo que demuestra la vulnerabilidad del estado de Derecho ante decisiones individualistas, poniendo en riesgo, la gobernabilidad del país.

Si usted quiere tener acceso a la versión completa de **Panorama Nacional**, comuníquese con nosotros al correo:

mim@madisonmex.com

El **Panorama Nacional** pretende proveer conocimiento sobre el contexto nacional e internacional y los factores de riesgo asociados a éste en materia política, económica, social y de seguridad. Elaborado por analistas con experiencia en distintos sectores y áreas de conocimiento. Cuenta con la colaboración de reconocidos personajes con amplia trayectoria en el sector público e iniciativa privada.

Créditos fotográficos

Imagen de Portada: Elaboración propia con imágenes de internet.

Legales

La publicación PANORAMA NACIONAL, así como su contenido (texto, diseño, ilustraciones, fotografías, marcas, títulos y demás elementos) son propiedad exclusiva de su titular, y se encuentran debidamente registrados y protegidos de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor, así como la Ley de la Propiedad Industrial.

La recepción de esta publicación no concede a ninguna persona, autorización o licencia para utilizar su contenido, o hacer uso de sus derechos de propiedad intelectual.

Los lectores reconocen que la reproducción, copia, comunicación pública, distribución, importación, divulgación o cualquier otra forma de explotación comercial, de todo o parte del contenido de PANORAMA NACIONAL constituye una infracción a los derechos de autor y/o de propiedad industrial que de esta derivan.

Todo el material visual plasmado en la presente publicación cuenta con las autorizaciones y permisos de los autores y titulares de derechos correspondientes. No obstante, para el caso del material cuyo autor no pudo ser identificado, PANORAMA expresa que este es utilizado con fines informativos y no de lucro, en observancia de lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, esto es (I) sin perjuicio de su explotación comercial; (II) en pleno reconocimiento de la calidad de autor y derechos que a su titular correspondan; (III) respetando la integridad del material; y (IV) citando la fuente del cual ha sido obtenido.

Créditos